

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. Bogotá D.C., 30 DE SEPTIEMBRE DE
2020**

Radicación 110014003048 2020-00394-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3, del decreto 1835 de 2015., el Juzgado

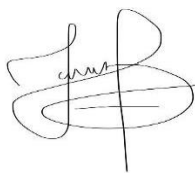
DISPONE

1° ADMITIR la SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA del vehículo de placas GES230, promovida por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de DIANA PATRICIA QUINTERO JIMÉNEZ.

2°. Se ordena la APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, del vehículo de placas GES230. OFÍCIESE a la Policía Nacional – SIJIN- sección automotores, comunicando esta decisión, y a su vez haga entrega del mismo, al(a) apoderado(a) de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en el parqueaderos Captucol en Bogotá y/o en los concesionarios de la Marca Renault de la ciudad de Bogotá.

RECONOCER personería judicial al abogado CAROLINA ABELLO OTÁLORA como apoderado del extremo actor.

NOTIFÍQUESE



JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 036 de esta misma fecha 01 DE

OCTUBRE DE OCTUBRE DE 2020.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES